Comité de Evaluación de Oferta
Acta Nº 22/2012

En la Ciudad de San Lorenzo, Campus Universitario a los 16 días del mes de mayo de 2012, siendo las 10:00 horas se reúnen en las Oficinas de la UOC de la Institución los **Miembros del Comité de Evaluación de la Facultad de Ingeniería de la Universidad Nacional de Asunción**, a fin de evaluar y recomendar la Adjudicación del llamado a **Contratación Directa por Contrato Abierto** para la **"PROVISION Y RETIRO DE CONTENEDORES"** correspondiente al Programa Anual de Contrataciones aprobado por la Institución. **ID Nº 233549.**

Integrantes:

- **Prof. Ing. Néstor Barreto,** Evaluador Certificado por DNCP
- **Lic. Sandra Mieres**
- **Lic. Alberto Insfran**

VISTO:

1) La copia original del Acta de Apertura de Ofertas Nº 21/2012 de fecha 03/05/2012.
2) Las ofertas presentadas por la siguiente empresa:

EMPRESAS PARTICIPANTES	PRESUPUESTO	IMPORTE TOTAL EN G.
SAUCE CONSTRUCCIONES de Andrés Alejandro Boveda Gallar	**S/ ANEXO 2**	**700.000.-**

3) **Margen de preferencia del 20% (veinte por ciento):** no se aplica.
4) **No se realizo ajuste aritmético** a la oferta presentada por la empresa.

CONSIDERANDO:

a) Que se ha prorrogado en dos oportunidades según las **Adendas de Prorroga Nº 1** de fecha 19/04/2012 y **Nº 2** de fecha 26/04/2012.
b) El **Dictamen de la UOC Nº 010/2012 de fecha 08/05/2012** donde la jefatura recomienda continuar el proceso de evaluación y adjudicación.
c) La **Resolución Nº 100/06** de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, "que dispone cantidad mínima de oferentes de acuerdo al Art. 34 inc. C de la ley de Contrataciones.
d) Lo que establece el **Art. 34 inc. c de la Ley de Contrataciones**, y que la Máxima Autoridad Institucional asume la responsabilidad que el caso amerita, de modo a asegurar al Estado las mejores condiciones de Contratación en esta adjudicación y ante la imposibilidad de contar con tres ofertas susceptibles de ser analizadas técnica y económicamente, y por la urgencia e importancia de los bienes objetos de adjudicación, relacionados con el fin mismo de la institución, este Comité considera necesario **proseguir** con el proceso de evaluación **con una oferta**, susceptible de ser analizada técnica, económica y legalmente.
e) La modalidad de adjudicación por total de acuerdo al Pliego de Bases y Condiciones.

Capacidad Legal:

La Evaluación de los requisitos básicos de carácter sustancial y formal solicitados en la Carta de Invitación se registra según las siguientes tablas:

Documentos de Carácter Sustancial:

Ítem	Descripción	SAUCE CONSTRUCCIONES de Andrés Alejandro Boveda Gallar
1	El Formulario de oferta suscripto por el oferente en base al formulario estándar que se adjuntan en los Anexo 2 (Carta Oferta) firmado.	C
2	Declaración jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el artículo 40 y de integridad conforme al artículo 20, inc."w",ambos de la Ley Nº 2051/03, de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución Nº 330/07 de la Dirección General de Contrataciones Públicas.(Anexo 4).	C
3	Fotocopia simple del documento que acredite la capacidad del firmante, cuando corresponda (poder o documentos estatutarios como acta de asamblea o de directorio).	NA
4	Fotocopia simple de la cédula de identidad del firmante de la oferta.	C

Comité de Evaluación de Oferta
Acta N° 22/2012

Documentos de Carácter Formal:

Ítem	Descripción	SAUCE CONSTRUCCIONES de Andrés Alejandro Boveda Gallar
1	Declaración jurada de menores, Resolución DNCP 941/10. (Anexo 5).	C
2	Fotocopia simple de la cédula tributaria del oferente (RUC);	C
3	Fotocopia simple de la patente Municipal del Oferente;	C
4	Fotocopia simple de los estatutos y sus modificaciones (en caso de ser persona jurídica);	NA
5	Certificado de Cumplimiento Tributario vigente.	C
6	Anexo 3 debidamente firmado.	C
7	Certificado de Cumplimiento con el Seguro Social (IPS) o Constancia de no estar Inscripto vigente	C
8	Copia de Contratos, Facturas, Órdenes de Compra o Servicios, u Otro documento que acredite que la empresa ha vendido y/o distribuido los bienes objeto del contrato a entidades y/o empresas del Sector Público o Privado.	C

Experiencia :

Ítem	Descripción	SAUCE CONSTRUCCIONES de Andrés Alejandro Boveda Gallar
1	Experiencia requerida de 1 (un) año como mínimo.	C

Capacidad Financiera: No aplica

C = Cumple.

NC = No Cumple

NA = No Aplica.

Especificaciones Técnicas: Se selecciona provisoriamente a la oferta con el precio más bajo como la oferta evaluada como la más baja, la que será evaluada en detalle, según el Dcto. 21909/03 en su art. 61 numeral 3 "Método de evaluación", se realiza el análisis detallado de la oferta presentada en relación al cumplimiento de las especificaciones técnicas solicitadas en el Anexo 3 de la Carta de Invitación:

- La firma **"SAUCE CONSTRUCCIONES de Andrés Alejandro Bóveda Gallar", CUMPLE** con todas las especificaciones técnicas descriptas en el Anexo 3 de la Carta de Invitación.

CONCLUSIÓN:

7) **Es el parecer de este Comité:**

a) Recomendar la Adjudicación del llamado a **Contratación Directa por Contrato Abierto** para la **"Provisión y Retiro de Contenedores"**, a la firma que ha presentado la mejor propuesta económica, y que cumple con todos los criterios de evaluación descriptos en la Carta de Invitación y con las especificaciones técnicas del llamado:

✓ **"SAUCE CONSTRUCCIONES de Andrés Alejandro Bóveda Gallar":** hasta un monto total de **G. 26.000.000 (Guaraníes Veintiséis Millones) IVA Incluido.**

Terminado el acto a las 10:45 hs; se suscribe el presente Acta, el cual es acompañado por los documentos proporcionados por la Unidad Operativa de Contratación de la FIUNA.

Prof. Ing. Néstor Barreto

Lic. Sandra Mieres

Lic. Alberto Insfran

DICTAMEN UOC Nº 010/2012

CONTRATACION DIRECTA POR CONTRATO ABIERTO PARA LA PROVISION Y RETIRO DE CONTENEDORES

C.U., San Lorenzo, 08 de Mayo de 2012

Señor Decano:

La Directora de la Unidad Operativa de Contrataciones de la Facultad de Ingeniería de la Universidad Nacional de Asunción, Lic. Verónica Paola Valdovinos, en atención al Llamado correspondiente a **CONTRATACION DIRECTA Nº 10/2012** para **"LA PROVISION Y RETIRO DE CONTENEDORES" ID 233549.**

Visto

- Lo dispuesto en la ***Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Publicas"***, en su art. 34 inciso c) *"para llevar a cabo la adjudicación correspondiente se deberá contar con un mínimo de tres ofertas...., salvo que, por la naturaleza de los bienes o los servicios o los fines que se persigan...., bajo la responsabilidad de la máxima autoridad del organismo, de la entidad o de la municipalidad, se podrá hacer la contratación directa sin necesidad del mínimo de ofertas...."*

- Lo dispuesto en la ***Resolución Nº 100/06,*** de la Dirección General de Contrataciones Públicas, en su artículo 2,

- Lo dispuesto por la **Resolución Nº 805/09**, de fecha 22/05/2009, por la cual se "*Determina la obligatoriedad de realizar una prorroga de fecha de aperturas en los procedimientos de Contratación Directa cuando no se presenta el número mínimo de ofertas requeridas por el Art. 34 de la Ley 2051/03 para evaluar y realizar la Adjudicación*".

- El Acta de Prorroga del 19/04/2012, la Addenda Nº 1 de fecha 19/04/2012, de comunicación de Prorroga de apertura para el día 26/04/2012,

- El Acta de Prorroga del 26/04/2012, la Addenda Nº 2 de fecha 26/04/2012, de comunicación de Prorroga de apertura para el día 03/05/2012,

- El Acta de Apertura de Ofertas Nº 21/2012 de fecha 03 de Mayo de 2012, en el que consta la presentación de 1 (una) oferta: **SAUCE CONSTRUCCIONES DE ANDRES BOVEDA.**

Considerando

- Que, se han agotado todas las instancias pertinentes con el objeto de contar con el mínimo de oferentes, sin que pudieran completarse en ninguna de las convocatorias.

Recomienda

- Realizar el proceso de evaluación y la adjudicación del llamado correspondiente, en base al análisis y evaluación de la oferta presentada, que cumple a cabalidad con todas las especificaciones técnicas en cuanto a descripción y cotización, además de los requisitos de documentación sustancial y formal correspondientes, amparada en las consideraciones legales vigentes.

Salvo mejor parecer, es el Dictamen de la UOC.

Lic. Verónica Paola Valdovinos
Directora de la UOC